



En Las Rozas de Madrid, a 4 de junio de 2020, la Real Federación Española de Fútbol adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- La Comisión Delegada de la RFEF se reunió el 16 de abril de 2020 con el objeto de aprobar una serie de medidas para afrontar la situación excepcional y de fuerza mayor derivada del COVID-19. Estas medidas tuvieron su reflejo en la incorporación de la Disposición Adicional Tercera al Reglamento General.

Segundo.- La Presidenta del Consejo Superior de Deportes, en fecha 30 de abril, dictó una Resolución relativa a las competiciones deportivas oficiales no profesionales de la Temporada 2019/2020 con el propósito de fijar recomendaciones en todo lo relativo a la finalización de las mismas (tratando, en definitiva, de resolver si estas deben continuar o no), así como cuál debería ser el orden clasificatorio a los efectos de determinar campeones, ascensos y descensos en el caso de que dichas competiciones no pudieran concluir. En esta Resolución se indica que corresponde a las comisiones delegadas de las distintas federaciones deportivas españolas la competencia para conocer y resolver, motivadamente, tales supuestos sobre la base de criterios de objetividad, integridad, justicia deportiva y respeto a los resultados competitivos.

Tercero.- En cumplimiento de lo anterior, la Comisión Delegada de la RFEF volvió a reunirse el 8 de mayo con el propósito de analizar y adoptar los acuerdos que resultasen pertinentes para la finalización de la competición oficial de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021. Entre las medidas más importantes adoptadas por este órgano federativo se cuentan la modificación del contenido de la Disposición Adicional Tercera (aprobada en su anterior sesión) y la incorporación de la Disposición Adicional Cuarta (que establece una serie de principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor originadas por el COVID-19 aplicables a las competiciones oficiales de ámbito estatal) al Reglamento General.

Cuarto.- En fecha 12 de mayo, la RFEF publicó el contenido de la Circular nº 66 con el propósito de informar acerca de los últimos acuerdos adoptados por la Comisión Delegada.

Quinto.- El 13 de mayo de 2020 se reunió, con carácter urgente, la Comisión Delegada de la RFEF. En dicha reunión se acordó una modificación menor de la Disposición Adicional Cuarta que pretende dotar de mayor claridad al acuerdo alcanzado en su sesión anterior.



Sexto.- Al día siguiente, la RFEF publicó la Circular nº 67 en la que se informa de estos últimos acuerdos.

Séptimo.- La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de mayo, aprobó las diversas propuestas de modificación de la normativa federativa aprobadas por las diferentes reuniones de la Comisión Delegada de la RFEF, incluido la introducción de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General.

Octavo.- En fecha 19 de mayo la RFEF publicó la Circular nº 68 informativa sobre el desarrollo de los encuentros para la finalización de las competiciones de la Temporada 2019/2020 en aquellos casos en que se haya adoptado la disputa de playoff exprés.

Noveno.- En fecha 25 de mayo, el Juez de Competición acordó validar la clasificación de Primera División de Fútbol Sala y los clubes que por su mérito deportivo han ocupado posiciones que dan acceso a la disputa del Play-Off por el título.

Décimo.- En la misma fecha, la RFEF publicó la Circular nº 71 donde se establecía el procedimiento de inscripción de los clubes para la participación en los citados playoff y en la que se otorgaba un plazo de hasta las 14:00 horas de día 4 de junio para cumplimentar la documentación y los formularios requeridos a tal fin.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La presente resolución se emite en virtud del ejercicio de las competencias propias que corresponden a la RFEF de ejercer la potestad de ordenanza, controlar y organizar las competiciones oficiales de ámbito estatal y velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige, ex. artículo 4 de sus Estatutos.

Segundo.- Habiendo transcurrido el meritado plazo de inscripción, una vez revisada la diferente documentación remitida por los clubes de conformidad con lo establecido en la letra c) de la Disposición Adicional Cuarta al Reglamento General, la RFEF determina que se han inscrito correctamente y, en consecuencia, disputarán el **Play-Off por el Título de Primera División de Fútbol Sala**, los siguientes clubes:

- Club Inter Movistar FS
- FC Barcelona
- Club Fútbol Sala Ciudad Del Vino



- Asociación Deportiva El Pozo
- Associació Esportiva Palma De Mallorca FS
- Osasuna Magna
- C.D. Dominicos
- Jaén FS.Paraíso Interior

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.


Andreu Camps Povill
Secretario General